DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18259
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER17886 y 2022ER17979

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 31 de 2022	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 74 # 69F – 63 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X= 89.543,752 Y= 98.066,361		
BARRIO:	Santa Viviana Sector Vista Hermosa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0165RZRU	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	25 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45715		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Deficiencias constructivas

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 74 # 69F – 63 Sur, se encuentra localizada en el Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante la Resolución 1022 del 29 de julio de 2011 de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Legalización CT-5880, donde se establece para el predio evaluado una condición de Riesgo Alto No Mitigable por fenómenos de remoción en masa, como se puede ver en la Figura 1.

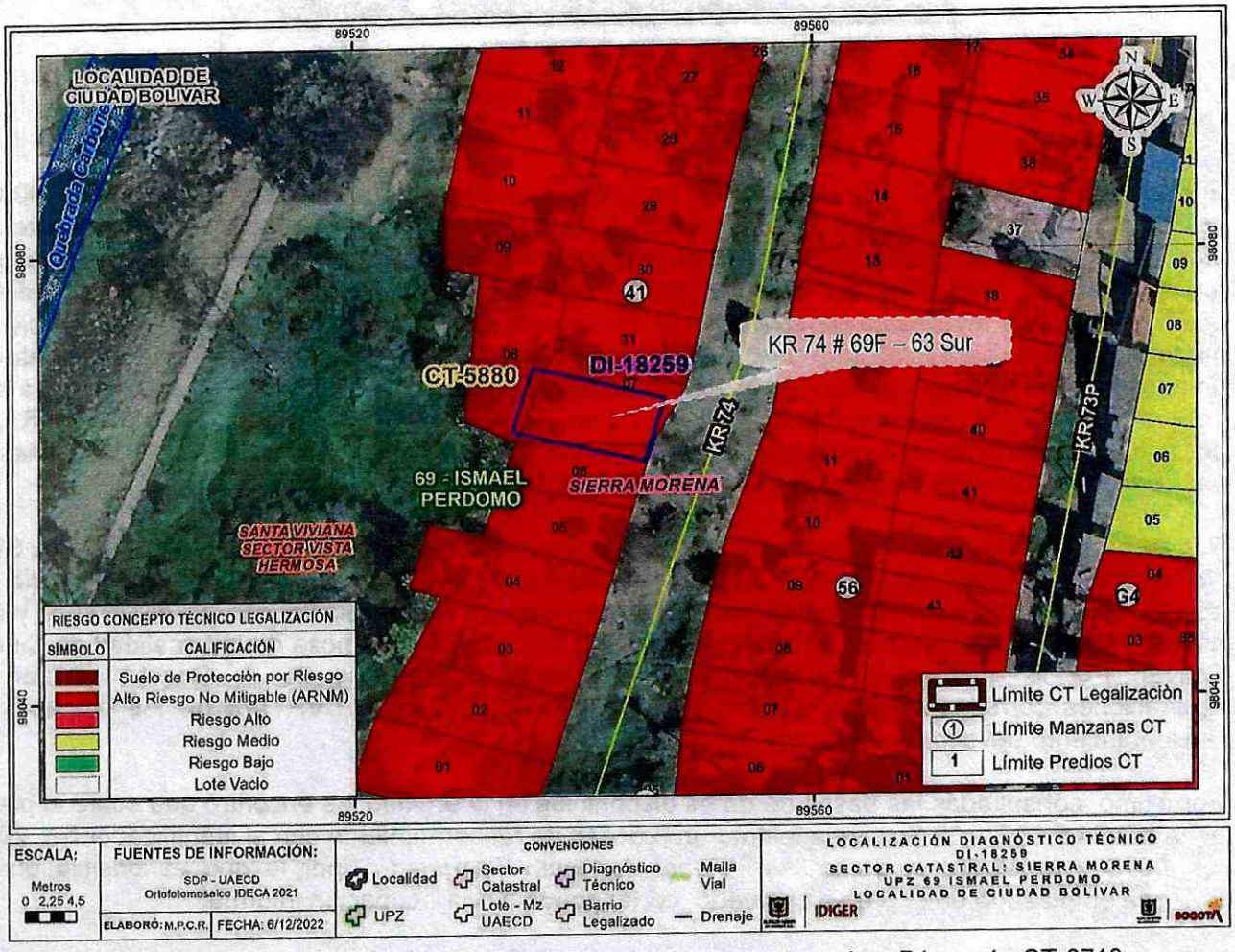


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para la mejora P1, según CT-8718.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-5880, para los predios categorizados en Riesgo Alto No Mitigable, se recomendó incluir sus habitantes al programa de reasentamiento de familias, para posteriormente demoler los inmuebles y señalizar mediante vallas informativas a fin de evitar que estos predios sean ocupados nuevamente. Adicionalmente, se recomendó incluir estos predios como suelos de protección por riesgo.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados, valorados como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho predio, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la mejora P1.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-3749	21 de julio de 2008
DI-3777	14 de agosto de 2008

El Diagnóstico Técnico DI-3749, elaborado en la atención al evento de emergencia SIRE No. 90862, se describe que en el predio de la KR 74 # 69F – 63 Sur se emplaza en un terreno de pendiente alta y corresponde a una vivienda construida en mampostería simple y cubierta en teja de zinc. De igual forma, para la nivelación del terreno donde se emplaza la vivienda, se realizó un relleno posiblemente con materiales térreos, el cual con cuenta con medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía. Por otra parte, el evento de emergencia descrito se relaciona con un movimiento en masa tipo rotacional, generado por la ruptura de una tubería del acueducto, la cual ocasionó saturación del terreno y la aparición de un escarpe de falla en la parte alta de éste. Razón por la cual, se recomendó la inclusión al programa de reasentamiento de familias a los habitantes de varios predios ubicados en el sector, entre esos el predio de la KR 74 # 69F – 63 Sur.

Por su parte, el Diagnóstico Técnico DI-3777 elaborado en atención al evento de emergencia SIRE No. 91699, menciona que durante la visita de inspección evidencia un desempate en tubería del acueducto, posiblemente relacionado con el movimiento en masa relacionado en el DI-3749 y que afecta toda la manzana 41 del Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar. Por lo anterior, se recomendó a la Empresa de Acueducto de Bogotá realizar las reparaciones correspondientes y a la Caja de Vivienda Popular – CVP, agilizar los procesos de reasentamiento del sector.

Por último, consultadas las bases de datos disponibles en la entidad, se encontró que sobre el predio de la KR 74 # 69F – 63 Sur, se adelantó un proceso de reasentamiento con el identificador No. 2008-19-10829 y presenta un estado de *"Reasentamiento Terminado"*, por lo que es posible que la vivienda emplazada en el predio evaluado, corresponda a una ocupación informal.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 2. Localización del predio evaluado, en el Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados No. 2022ER17886 y 2022ER17979, personal del IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 31 de octubre de 2022, al predio que se presenta en la Figura 2, el cual se localiza en un terreno de pendiente alta, en el que se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico, para el emplazamiento de viviendas de hasta (2) niveles. El sector cuenta con acometidas para el acceso a servicios públicos domiciliarios y no cuenta con vías pavimentadas (Ver fotografías 1 y 2).

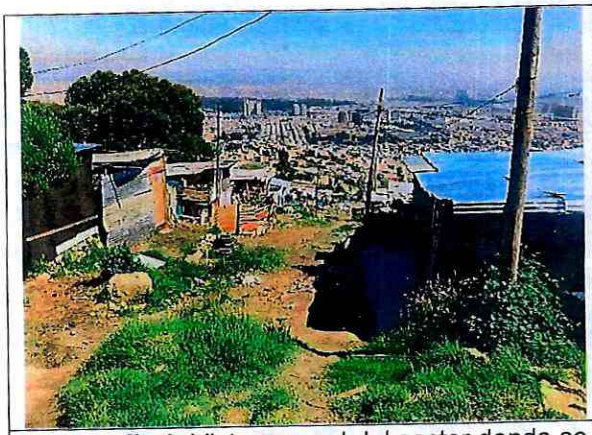
El predio de la KR 74 # 69F – 63 Sur corresponde a una vivienda de un (1) nivel, construida en material de recuperación, con cubierta en láminas de zinc soportadas por entramado en madera y

placa de contrapiso en concreto. Durante la inspección realizada al interior del predio, se evidencian deficiencias constructivas relacionadas el tipo de material utilizado y la ausencia de sistemas de contención, protección y manejo de aguas superficiales sobre el relleno realizado para el emplazamiento de la vivienda. Sin embargo, no se identifican pérdidas de verticalidad o desprendimientos parciales sobre el relleno o colapsos sobre los muros de cerramiento, que puedan alertar sobre una condición de riesgo inminente (Ver fotografías 3 a 6).

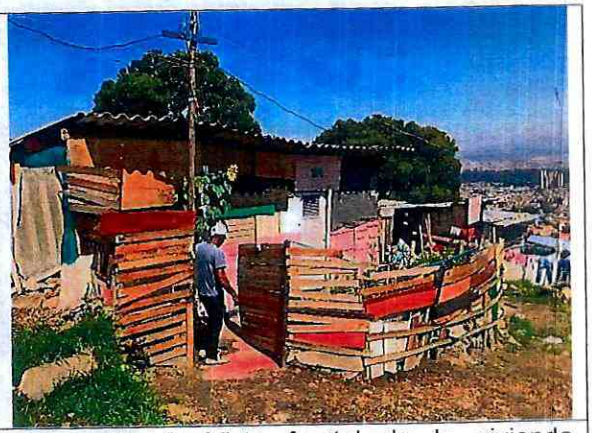
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



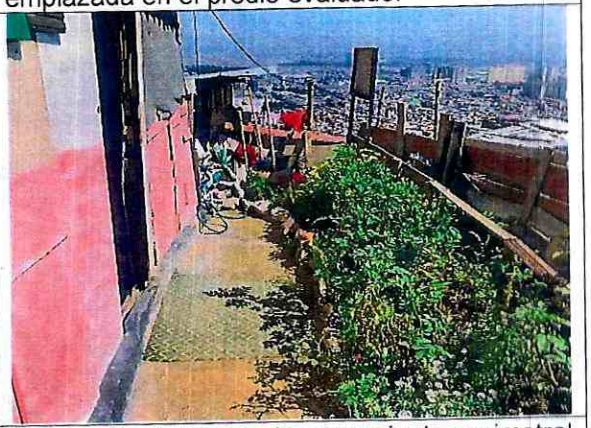
Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio evaluado.



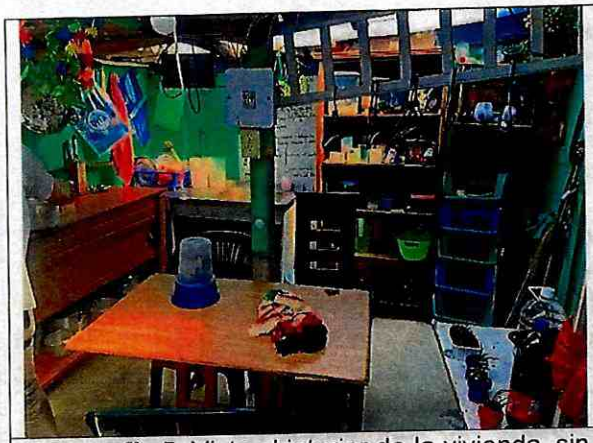
Fotografía 2. Vista frontal de la vivienda emplazada en el predio evaluado.



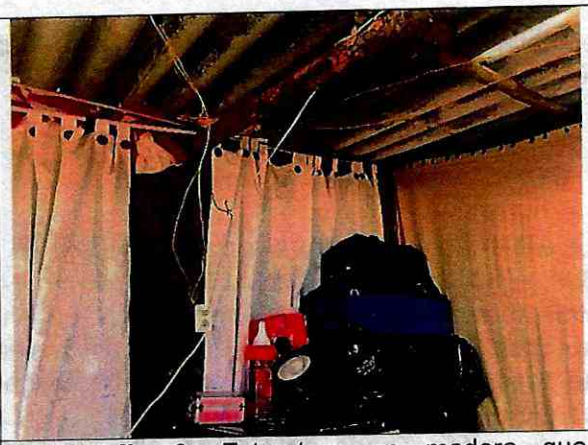
Fotografía 3. Vista del relleno para nivelación del terreno, sin evidencia de desprendimientos.



Fotografía 4. Muros de cerramiento perimetral sin pérdida de verticalidad.



Fotografía 5. Vista al interior de la vivienda, sin evidencia de riesgo inminente.



Fotografía 6. Estructura en madera que soportan las tejas de la cubierta sin afectación.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	KR 74 # 69F – 63 Sur	Edy Marlene Rangel	Material de recuperación	1	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta que el relleno realizado para el emplazamiento de la vivienda evaluada, no cuenta con medidas de contención, protección ni manejo de aguas, se podrían presentar desprendimiento del suelo que conforma el relleno, cuyo material movilizado podría ocasionar colapsos parciales de los muros de cerramiento de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada el predio de la KR 74 # 69F – 63 Sur, en el Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de

estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 74 # 69F – 63 Sur, en el Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo. De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico CT-5880, la mencionada vivienda se emplaza en un predio categorizado en Riesgo Alto No Urbanizable por fenómenos de remoción en masa y presenta un proceso de reasentamiento en estado *"Terminado"*, por lo que es posible que se trate de una ocupación informal.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, realizar el control urbanístico correspondiente sobre la vivienda emplazada en el predio de la KR 74 # 69F – 63 Sur, en el Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta que es posible que la vivienda allí ubicada corresponda a una ocupaciones informal, ya que se emplaza en un predio categorizado en Riego Alto No Urbanizable, según lo establecido en el Concepto Técnico CT-5880 y presenta un proceso de reasentamiento en estado *"Terminado"*.

  Por lo anterior, es necesario que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelante las acciones pertinentes desde su competencia, en virtud de lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 6 Acuerdo 735 de 2019, es competencia de los alcaldes locales la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007, les compete el ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la KR 74 # 69F – 63 Sur, en el Barrio Santa Viviana Sector Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la

Secretaría Distrital de Hábitat, Caja de Vivienda Popular CVP y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven programas para el mejoramiento de vivienda, a través de la asignación de subsidio, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático